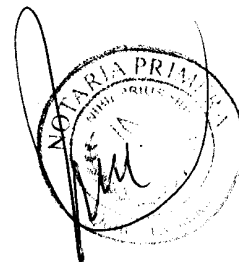


0000043

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PROTOCOLIZACION

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. P 00011

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA

BUSTREN PM S.L. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA

PROFILEGAL CIA. LTDA.

QUITO, A 2 DE ENERO DEL 2013

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

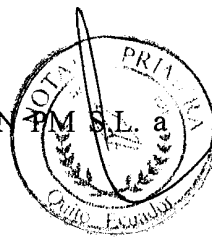
FMC

0000044

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar el siguiente documento:

- Escritura de Poder Especial otorgado por la compañía BUSTRENTIN S.L. a favor de la compañía PROFILEGAL CIA. LTDA.

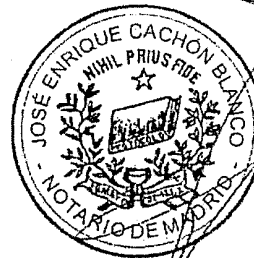
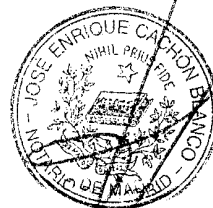


Ab. Tatiana Cherrez
Matrícula 10878 C.A.P.

V

A/1935372

10/2010



CACHÓN MELLADO NOTARIOS S.C

J82985573

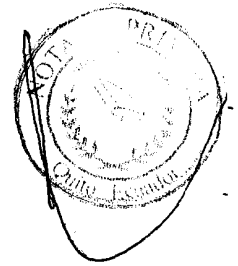
C/ Goya, 25 4º Izquierda • 28001 Madrid

Telf. 91 577 40 93 • Fax 91 576 84 94

TESTIMONIO

NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA -----

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA
SOCIEDAD "BUSTREN PM S.L."- -----En la villa de Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil
doce -----Ante mí, **JOSE ENRIQUE CACHON BLANCO** Notario
del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,----------**COMPARECE**-----**DON JESUS-MIGUEL TRABADA GUIJARRO**, mayor
de edad, casado, empresario, con domicilio a estos efectos en
Madrid, calle Méndez Alvaro número 56 y con D.N.I. y N.I.F.
número 13077252-G.-----Sus circunstancias personales resultan de sus
manifestaciones y le identifico por su documento de identidad
reseñado. -----Ha quedado incorporada en los archivos informáticos de la
Notaría, la imagen escaneada del documento de identidad del
compareciente, en cumplimiento de la legislación vigente. -----**INTERVIENE** en nombre y representación de la Sociedad
Mercantil Limitada denominada **BUSTREN PM S.L.**



domiciliada en Madrid, calle Méndez Alvaro número 56 y con C.I.F. número B-86365632; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el día 27 de diciembre de 2011 ante el Notario don José-Enrique Cachón Blanco con el número 4090 de su protocolo e INSCRITA en el Registro Mercantil de MADRID al tomo 29575, folio 153, hoja número M-532286, inscripción 1ª.-----

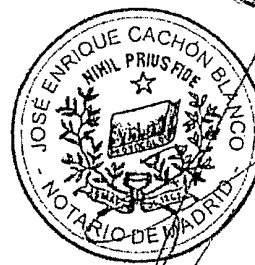
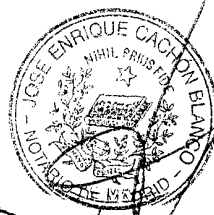
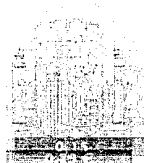
Se halla facultado para este otorgamiento por razón de su cargo de **Administrador único**, para el que ha sido nombrado por plazo indefinido en el acto fundacional, con facultades suficientes para otorgar la presente escritura de poder de lo que yo el Notario doy fe. -----

Me exhibe copia autorizada de la escritura anteriormente reseñada y otorgada a su favor asegurándome el señor compareciente que el cargo en virtud del cual comparece se encuentra plenamente vigente y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa. -----

A efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, manifiesta su representante en el concepto con que interviene y bajo pena de falsedad en documento público, que la actividad principal de dicha compañía es el diseño conceptual de sistemas integrales de transportes y que como titular real que tenga la propiedad o control de más del 25% del capital social, figura

BA11935371

10/2010



CACHÓN MELLADO NOTARIOS S.C.
J82985573
C/ Goya, 25 4º Izquierda • 28001 Madrid
Telf. 91 577 40 93 • Fax 91 576 84 94

doña María-Dolores Ocio Costales con D.N.I. 13090109-G. -----

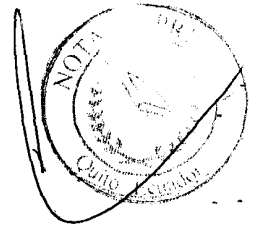
Tiene a mi juicio en la condición en que interviene,
capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de
PODER ESPECIAL, y al efecto-----

OTORGA-----

Nombra y designa a PROFILEGAL CIA. LTDA
debidamente representada por su gerente general y, como tal,
representante legal Dr. José Antonio Cornejo Mignone (cuyas
circunstancias generales se harán constar más adelante), como su
verdadero y legítimo representante y apoderado, para actuar en
representación de la Sociedad para los siguientes propósitos: -----

Para establecer una Sucursal de BUSTREN PM S.L. en la
República de Ecuador, efectuando todos los trámites y gestiones
necesarias para su apertura, entre ellos realizar la dotación
económica necesaria, cumpliendo todos los requisitos que
demande el trámite de domiciliación de empresas extranjeras,
para cuyo objetivo podrá suscribir y presentar cuanto documento
o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal
objetivo. -----

Para representar a Bustren PM S.L. en las juntas generales,



directorios o cualquier otro órgano colegiado del que Bustren PM S.L. sea parte. -----

Para efectuar el registro de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía con cualquier Ministerio, Departamento, Oficina del Gobierno Ecuatoriano o cualquier otra autoridad gubernamental y garantizar las licencias y sus concesiones para la operación de la Sociedad. -----

Para abrir y operar cuentas a nombre de la compañía, a endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; a girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio. -----

Concurrir en nombre de la Sociedad a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fuere preciso las aclaraciones necesarias para la mejor apreciación de su propuesta, y en general actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso o suministro de que se trate; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sean particulares, ya por organismos, Entidades,

A1935370

10/2010

CACHÓN MELLADO NOTARIOS S.C

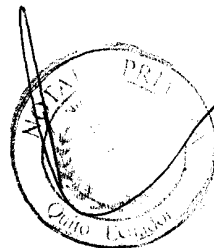
J82985573

C/ Goya, 25 4º Izquierda • 28001 Madrid

Telf. 91 577 40 93 • Fax 91 576 84 94

Dependencias, Oficinas, Funcionarios Públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, e incluso si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores, los depósitos, o fianzas, provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la Sociedad poderdante acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyan. -----

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos vinculados a los Proyectos que desarrolle la MANDANTE, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconvencciones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE deba intervenir o ser

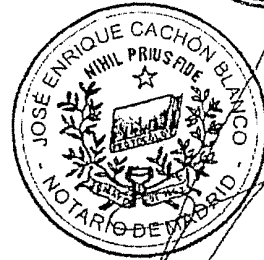
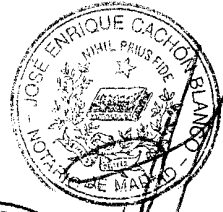


parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador. Esta potestad llevará consigo incluso la de transigir y entablar recursos de cualquier clase, sin excluir por tanto los de carácter extraordinario, y otorgar consiguientemente poderes a favor de Letrados, Procuradores de los Tribunales. -----

Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general; tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y

BA11935369

10/2010



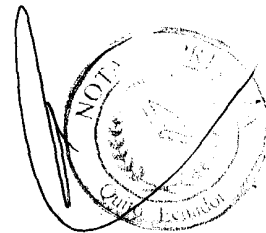
CACHÓN MELLADO NOTARIOS S.C
J82985573
C/ Goya, 25 4º Izquierda • 28001 Madrid
Telf. 91 577 40 93 • Fax 91 576 84 94

fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor. -----

Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA MANDANTE eventualmente pueda realizar. -----

En fin, se otorga al APODERADO los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato.-----

ESTE PODER es amplio general y suficiente y de manera precisa cumplir lo que dictamina el inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías, sobre el representante que debe tener en el país la compañía con amplias facultadas para realizar actos y transacciones de carácter legal que deban ser realizadas y tener lugar en el territorio nacional y especialmente para contestar



demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. -----

ESTE PODER podrá ser delegado en todo o en parte a personas que el apoderado designe para el efecto, a efectos de llevar a cabo el objeto del presente instrumento.-----

ESTE PODER será nulo y no tendrá validez a partir de la fecha en que el apoderado termine sus funciones como representante de la Sociedad.-----

CIRCUNSTANCIAS GENERALES A LAS QUE SE HA HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE: -----

1) Profilegal Cía. Ltda., sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, con Domicilio legal en la Av. República de El Salvador N35-146 y Suecia, Edificio Prisma Norte, Piso 10 Oficina 1004, Quito, Ecuador, con RUC # 1791949005001, debidamente representada por su Gerente General y, como tal, Representante Legal. Dr. José Antonio Cornejo Mignone, con CC # 1704872082.-----

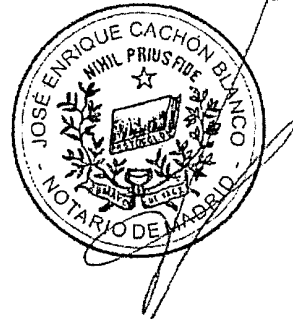
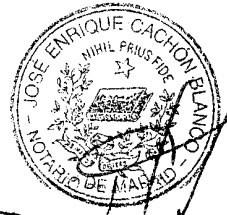
2) José Antonio Cornejo Mignone, de nacionalidad ecuatoriana, Abogado y Doctor en Jurisprudencia, con Cédula de Ciudadanía 1704872082 y domicilio legal en la Av. República de El Salvador N35-146 y Suecia, Edificio Prisma Norte, Piso 10 Oficina 1004, Quito, Ecuador.-----

Datos de contacto:-----

Teléfonos Profilegal: 593 (2) 2461234 y 593 (2) 2461393. ----

BAJ1935368

10/2010



CACHÓN MELLADO NOTARIOS S.C
J82985573
C/ Goya, 25 4º Izquierda • 28001 Madrid
Telf. 91 577 40 93 • Fax 91 576 84 94

Celular Profilegal: 593(9)991652592.-----

Celular José A. Cornejo: 593 (9) 999196562.-----

Dirección de correo electrónico: -----

josecornejo@profilegal.ec; jperalvo@profilegal.ec-----

PROTECCION DE DATOS.- La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

OTORGAMIENTO:-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien por su elección leo esta escritura que ha sido redactada conforme a minuta facilitada por el compareciente, después de haberle advertido de su derecho a hacerlo por sí, del que ha usado, y por mis explicaciones verbales, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del otorgante, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, prestando su consentimiento al contenido de esta escritura.-----



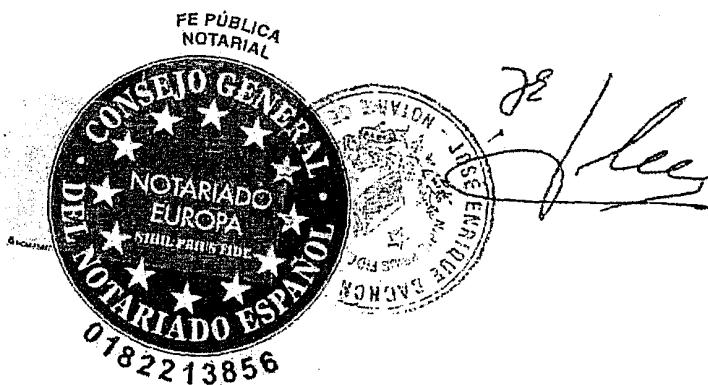
AUTORIZACIÓN:

De identificar al compareciente, por medio de su Documento de Identidad relacionado, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos de la serie BB el del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, yo el Notario, DOY FE.-----

Está la firma del compareciente. -----

Signado José Enrique Cachón Blanco . Rubricado y sellado.

ES COPIA de su matriz, donde dejo anotada esta saca, la expido para el poderdante según interviene, en CINCO folios de uso notarial, serie BB, números 9695983 y siguientes en orden correlativo. En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil doce. Doy fe.-----



APLICACIÓN DE ARANCEL SIN BASE DE CALCULO

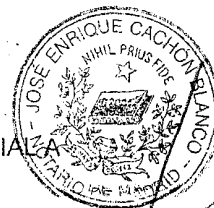
ARANCEL APLICABLE: Números 1,4 y 7.-----

DERECHOS ARANCELARIOS: 52,74 Euros.

Estos derechos arancelarios se corresponden con la totalidad de las copias expedidas



A11935367



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL
LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. José Enrique Cachón Blanco, Notario de Madrid

El día 26/11/2012 con el número 5330 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España

Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Enrique Cachón Blanco

has been signed by

a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 26 de Noviembre de 2012

at / à

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

Nº / sous n°

106348

9. Sello/timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

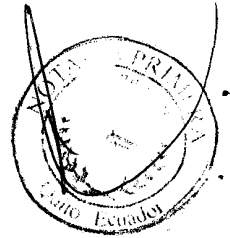


Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Firma delegada del Decano



RZ4058305

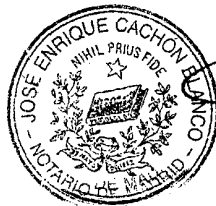
0000050



YO, **JOSE ENRIQUE CACHON BLANCO** *Doctor en Derecho* y
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma
doy fe: -----

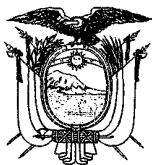
Que el precedente **TESTIMONIO** deducido por mi de la copia autorizada
que se me ha exhibido, corresponde fielmente con su original y queda
extendido en *SEIS* folios de papel timbrado serie AI, números 1935372 y
los anteriores en orden correlativo.-----

Que ha causado el Asiento nº 2947 en el Libro Indicador de Testimonios.-
Para que conste, expido el presente Testimonio en Madrid a 27 de
noviembre de 2012. Doy fe.-----

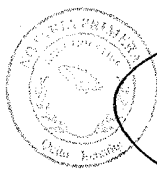
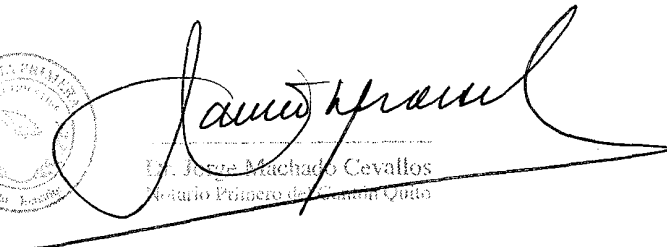


0000051

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

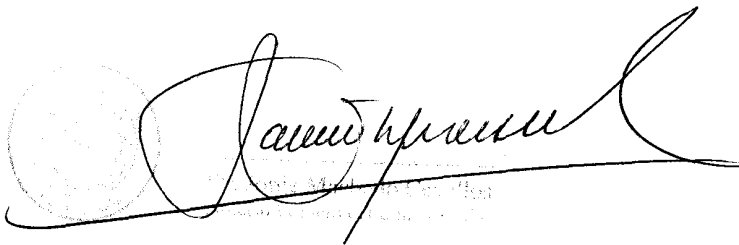


--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Tatiana Cherrez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil ochocientos setenta y ocho, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA BUSTREN PM S.L. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PROFILEGAL CIA. LTDA., que antecede.- Quito, a dos de Enero del dos mil trece.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito

Es fiel y, **TERCERA** COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de Enero del dos mil trece.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito



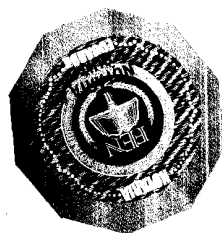
0000052

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.0194, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 12 de Enero de 2013, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y que constan en dos protocolizaciones de fecha 2 de enero de 2013, otorgada ante mí y AUTORIZA el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito a la compañía extranjera de nacionalidad española BUSTREN PM, S.L. y conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos y calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador único a favor de PROFILEGAL CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matriz, otorgada en esta Notaría el 2 de Enero del 2013-

Quito, a 16 de Enero del 2013



Registro Mercantil de Quito



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13. CERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de enero del 2.013, bajo el número **308** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**BUSTREN PM, S.L.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador Único, a favor de la Compañía **PROFILEGAL CIA. LTDA.**, efectuada el 02 de enero del 2.013 (2), ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **180**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **2831**.- Quito, a veintidos de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RA/lg.-

Resp: 16

Nº 0005153